

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 079-2015-MDC.A.
CASTILLA, 21 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 26621, presentado por el ex servidor JEAN POOL GONZALES MENESES mediante el cual solicita pago por Vacaciones no Gozadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, el ex trabajador municipal Jean Pool Gonzales Meneses, recurre a esta administración solicitando Pago de Vacaciones No Gozadas, pues indica que ha laborado en esta administración bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Informe N° 365-2014-MDC-SGRH-ESCyARCH N° 379-2014-MDC-GAYF-SGRH el área técnica de esta administración de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dan a conocer que el recurrente tiene una liquidación por descanso físico no gozado de 04 meses 07 días, correspondiéndole una compensación S/. 352.78 por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe N° 1192-2014-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO NO GOZADO (CAS)

I) Periodos de Contratación

A) Del 13/06/2014 al 20/10/2014 : 04 meses, 07 días

Tiempo Acumulado Interrumpido

Durante el año 2014

II) Periodo Liquidación

A) Del 13/06/2014 al 20/10/2014 : 04 meses, 07 días

B) Última Rem. Percibida a Set-2014 por S/. 1,000.00 (100%)

C) - Rem -Set. -2014 -S/ 1,000 (100 %) * 12 = 83.33 x 04 m = 333.32

S/. 83.33 m*30 días = S/. 2.78 x 07 días = 19.46

BASE LEGAL

DLey N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación

Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y

Otorga derechos laborales. Artículo 6 – Contenido INC – F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL:

S/. 352.78

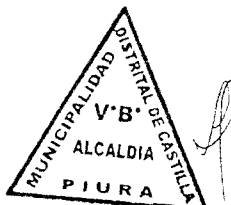
Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 018-2015-MDC-GAJ, Opina que se debe reconocer el derecho al periodo no gozado y trunco por descanso físico al recurrente, durante el periodo laborado de 04 meses, siete días, por un monto de S/. 352.78, esto bajo los alcances del D. Leg. 1057 su Reglamento y sus modificaciones, Por lo tanto recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

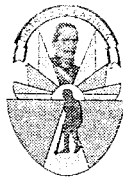
Que, con Informe N° 767-2014-MDC-GPP-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según se detalla:

- Clasificador: 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicio
- La Liquidación que le corresponde asciende a la suma de S/. 352.78 (Trescientos cincuenta y dos con 78/100 Nuevos Soles);

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de 19 y 20 de enero de 2015, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

I.



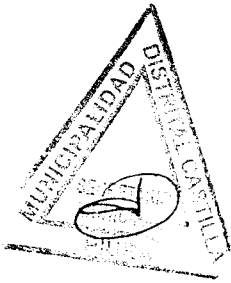


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 079-2015-MDC.A

CASTILLA, 21 de enero de 2015



Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por el ex trabajador municipal **JEAN POOL GONZALES MENESES**, en consecuencia otórguese el monto de S/. 352.78 Trescientos Cincuenta y dos y 78/100 Nuevos Soles) por pago de Vacaciones no Gozadas por el periodo de 04 meses y 07 días, realizado en del 13 de junio al 20 de octubre de 2014 en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Lita Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

